

No. RADICADO	FECHA CREACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	CIUDADANO	EMAIL NOTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASUNTO	CONTENIDO	TIPO DOCUMENTAL	USUARIO CREACIÓN	ESTADO	LOGIN APROBACIÓN	FECHA APROBACIÓN	ANULADO	MOTIVO ANULACIÓN	USUARIO ANULACIÓN	VISTO CIUDADANO	FECHA VISTO	PDF	ADJUNTOS														
BR02022EE026300	23/09/2022 14:53:12	22422436	DENIS PLENIS MARÍA PALLARES BARRIOS	denispallares6@hotmail.es	CALLE 79B # 38-11A PISO2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR AVISO</p> <p>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, establecieron un nuevo módulo de atención de prestaciones económicas de los docentes a través del Humano en Línea, plataforma a través de la cual los docentes acceden con usuario y contraseña personal al aplicativo y por dicho medio reciben las notificaciones de sus trámites, y habida cuenta que a través del sistema no se ha podido surtir la notificación electrónica del acto administrativo por cuanto el docente no ha accedido al aplicativo para efectuarla, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, en el correo electrónico denispallares6@hotmail.es, registrado en el sistema humano al momento de efectuar la solicitud.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No De Resolución</th> <th>Fecha del Acto Activo.</th> <th>Tipo de Acto Activo.</th> <th>Autoridad que lo Expide</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BARRAD022000225</td> <td>19/09/2022</td> <td>Por la cual se adota el(a) Resolución ltr. BARRAD022000187 de 19 de Agosto de 2022 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva</td> <td>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contra la presente resolución procede EL RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ingresando en el módulo Sistema Humano, en el siguiente link https://rtn.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/humano/ElTrayector.aspx?Ente=Barranquilla, con su usuario y contraseña.</p> <p>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso, actualizando el estado en módulo Sistema Humano. Se Anexa copia íntegra de la Resolución precitada.</p> <p>Dada en Barranquilla a los 22 días del mes de Septiembre del 2022</p>	No De Resolución	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide	BARRAD022000225	19/09/2022	Por la cual se adota el(a) Resolución ltr. BARRAD022000187 de 19 de Agosto de 2022 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	TRÁMITES	hgazabond	APROBADO	gwarffs	22/09/2022	NO		NO										 
No De Resolución	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide																																
BARRAD022000225	19/09/2022	Por la cual se adota el(a) Resolución ltr. BARRAD022000187 de 19 de Agosto de 2022 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN																																

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN Nro. BARRAD2022000225

Por la cual se aclara el(la) Resolución Nro. BARRAD2022000187 de 19 de Agosto de 2022 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, Decreto de Delegación 0208 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **BARRA20220809DN5049902459** de fecha **09 de Agosto de 2022**, el (la) docente **PALLARES BARRIOS DENIS PLENIS** identificado (a) con la **C.C. No. 22.422.436**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Establecimientos pub.**, en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PARAISO**.

Que mediante el(la) **Resolución Nro. BARRAD2022000187** de fecha **19 de Agosto de 2022** la prestación con radicado **BARRA20220809DN5049902459** con fecha de radicación **09 de Agosto de 2022** fue **Aprobado**.

Que mediante el aplicativo Humano, el Fondo de Prestaciones del Magisterio indica que se debe aclarar la resolución por el (los) siguiente(s) motivo(s)

Que la anterior Resolución BARRAD2022000187 de fecha 19/08/2022 fue remitida por Fiduprevisora S.A. a esta Secretaría mediante plataforma humano en línea el día 12/09/2022 indicando lo siguiente: Se realiza devolución ya que se está descontando una cesantía parcial para estudio \$ 6,432,368 resolución 4326 2012-07-26 la cual en Fomag registra como revocada con reintegro 2012-10-24. por favor validar y emitir aclaratorio si es el caso.

Que atendiendo a las observaciones solicitadas por fiduprevisora y en aras de no incurrir en un pago de lo no debido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2313 del código civil, fue necesario revisar expediente de solicitud, en específico el historial de pago lográndose constatar que efectivamente mediante Resolución No 4326 del 26/07/2012 le fue reconocida una cesantía parcial por valor de \$ \$ 6,432,368.00, la cual fue revocada mediante resolución No 06407 de fecha 25/10/2013, la cual registran en la liquidación de la prestación.

Que mediante incidencia No SOL685008 de fecha 14/09/2022 se solcito actualizar el historial de pagos de humano línea de acuerdo con la resolución de revocatoria No 06407 de fecha 25/10/2013

Que de acuerdo con lo anterior procede la aclaratoria de los valores reconocidos en la Resolución No BARRAD2022000187 de fecha 19/08/2022, con miras a modificarlos por los valores reales con los que cuenta el docente, teniendo en cuenta en el cálculo el total de anticipos es por \$ 18,313,721.00 en la liquidación, con un saldo a pagar de \$ 16,918,487.00 y no \$10.486.119, como se reconoció en la resolución BARRAD2022000187 de fecha 19/08/2022.

En virtud de lo expuesto, el (la) **Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el (la) **Resolución Nro. BARRAD2022000187 de 19 de Agosto de 2022** por los motivos expuestos en la parte considerativa de este aclaratorio, al (a la) Señor(a) **PALLARES BARRIOS DENIS PLENIS**, identificado (a) con la **C.C. No. 22.422.436**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al (a la) docente **PALLARES BARRIOS DENIS PLENIS**, identificado (a) con **C.C. No. 22.422.436**, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$33.101.942) PESOS M/Cte**, por concepto de Cesantía definitiva, solicitada conforme a la

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

...Continuación de el (la) Resolución Nro. BARRAD2022000225 Por la cual se aclara el (la) Resolución Nro. BARRAD2022000187 de 19 de Agosto de 2022 que reconoce una cesantía Cesantía Definitiva al (a la) docente PALLARES BARRIOS DENIS PLENIS identificado(a) con C.C. número 22.422.436 "

parte motiva de la presente resolución y que le corresponde por el tiempo de servicios como docente establecimientos pub..

ARTÍCULO TERCERO: De la suma reconocida, descontar el valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN (\$18.313.721) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente Resolución, para un neto a pagar de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$16.918.487) PESOS M/Cte.** al (a la) docente **PALLARES BARRIOS DENIS PLENIS** identificado (a) con C.C. No. **22.422.436.**

ARTÍCULO CUARTO: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl) .

Documento firmado digitalmente por:

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Firmado digitalmente:
Fecha: 19/09/2022
Hora: 04/26/11 p. m.